

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 27 de septiembre de 2023, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº13/2023, CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA EL EJERCICIO 2023, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.

VISTO que el Presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián contempla en el presupuesto de gastos la aplicación presupuestaria “2311 4630000 APORTACION MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES”, con un crédito inicial de 119.850,19 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de las aportaciones que este Ayuntamiento realiza a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián por los servicios que la misma presta a los vecinos y vecinas de San Adrián.

El presupuesto inicial del Ayuntamiento de San Adrián se aprobó en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2022; sin embargo, con posterioridad, el 22 de diciembre de 2022 la Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián aprobó su presupuesto inicial, contemplando en el presupuesto de ingresos la aplicación presupuestaria “4620103 AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN” con un crédito inicial de 147.868,04 euros, que corresponde con la aportación que el Ayuntamiento de San Adrián debe de hacer a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián.

Los presupuestos de ambas entidades fueron sometidos a exposición pública sin que se produjeran alegaciones.

Por todo ello, se detecta una insuficiencia de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián en la aplicación presupuestaria “2311 4630000 APORTACION MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES” por crédito de 28.017,85 euros.

CONSIDERANDO que, con fecha 15 de septiembre de 2023, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicita a esta Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que subsane la referida insuficiencia.

CONSIDERANDO que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2023 no existe crédito a nivel de vinculación jurídica para hacer frente a las obligaciones derivadas de las aportaciones que este Ayuntamiento realiza a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián por los servicios que la misma presta a los vecinos y vecinas de San Adrián, no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, por lo que se hace necesaria la habilitación de suplemento de crédito en el Presupuesto de gastos para el año 2023 del Ayuntamiento de San Adrián, que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria nº 13/2023

CONSIDERANDO el Informe de Intervención, de fecha de 18 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO el informe jurídico, emitido por Secretaría el 19 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habiendo aprobado la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, el preceptivo dictamen-propuesta.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D^o Ana Belén Escribano Martínez, D. Emilio Cigudosa García, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D^a Elena Navarro Encina, D. Jonathan León Gómez, D^a Lucía Alonso Amatriain y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n^o 13/2023, de habilitación de suplemento de crédito en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2023, financiado con remanente de tesorería resultante de recursos no utilizados del ejercicio, que se detalla de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria "2311 4630000 APORTACION MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES", importe a incorporar 28.017,85€.

*TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS:
28.017,85€.*

La incorporación de remanente de crédito se financiará de la siguiente manera:

- *Remanente de tesorería para gastos generales, resultante del ejercicio anterior: 28.017,85€*

SEGUNDO. Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas."

Lo que se somete a exposición pública, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D^a Marta Ezquerria Martínez.

En San Adrián, a 28 de septiembre de 2023.

V^oB^o La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,